CONTRATO Nº 37/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **VELUTE S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80048348-0 domiciliada en la Calle Avda. España Nº 1545 de la Ciudad de Asunción, representada por la señora **VERA JOSEFINA STEPAN,** con **Cédula de Identidad N° 643.214,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE CATERING**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 11/2016 "SERVICIO DE CATERING" – ID N° 309.994,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 115 de fecha de 23 de agosto de 2.016, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación N° 115 de fecha 23 de agosto de 2016, y su respectiva notificación;
f) Demás documentos de la Oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*13*	*0*	*280*	10	*1*	*11*	*30.000.000*
2016	*2*	*2*	*13*	*0*	*280*	30	*1*	*11*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **309.994**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 11/2016 "SERVICIO DE CATERING" – ID N° 309.994**, convocada por la **CONTRATANTE**. Convocado por la Circunscripción Judicial del Departamento Central. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 115 del 23 de agosto de 2.016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están

VELUTE S.R.L.
mutualmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Abg. María Teresa González de Daniel

incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES) I.V.A. incluido** y el monto máximo es de **Gs. 80.000.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES) I.V.A. incluido**, correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **Gs. 60.000.000.- (GUARANIES SESENTA MILLONES) I.V.A. incluido** y al Ejercicio Fiscal 2017 la suma de **Gs. 20.000.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES)I.V.A. incluido**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de dicho ejercicio determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ITEM	CÓDIGOS DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	90101603-022	CAFÉ NEGRO/ POR LITRO	LITROS	TERMO	1	18.000
2	90101603-023	CAFÉ CON LECHE /POR LITRO	LITROS	TERMO	1	20.000
3	90101603-018	COCIDO NEGRO /POR LITRO	LITROS	TERMO	1	16.000
4	90101603-019	COCIDO CON LECHE /POR LITRO	LITROS	TERMO	1	18.000
5	90101603-028	CHIPITAS /POR GRAMOS	GRAMOS	PAQUETE	1	8.000
6	90101603-017	PANIFICADOS /POR KILO	KILO	EVENTO	1	7.000
7	90101603-004	FACTURAS/ POR KILO	KILO	BANDEJA	1	40.000
8	90101603-003	EMPANADAS / POR UNIDAD	UNIDAD	BANDEJA	1	5.000
9	90101603-037	SOPA PARAGUAYA /POR ASADERAS	UNIDAD	EVENTO	1	40.000
10	90101603-037	CHIPA GUAZÚ /POR ASADERAS	UNIDAD	EVENTO	1	40.000
11	90101603-009	MANDIOCA/ POR KILO	KILO	EVENTO	1	5.000
12	90101603-004	BOCADITOS DULCES SURTIDOS/POR 100 UNIDADES	UNIDADES DE 100	EVENTO	1	120.000
13	90101603-003	BOCADITOS SALADOS SURTIDOS/ POR 100 UNIDADES	UNIDADES DE 100	EVENTO	1	140.000
14	90101603-008	JUGO DE FRUTAS NATURALES EN VARIADOS SABORES/ POR LITRO	LITROS	EVENTO	1	20.000
15	90101603-001	MENÚ ECONÓMICO PARA ALMUERZO O CENA:	UNIDAD	EVENTO	1	20.000
16	90101603-001	MENÚ ESPECIAL PARA ALMUERZO O CENA:	UNIDAD	EVENTO	1	35.000
17	90101603-026	ENSALADAS MIXTA, PRIMAVERA, DE ARROZ, RUSA ./BANDEJA PARA 8 PERSONAS	UNIDAD	EVENTO	1	40.000
18	90101603-011	POSTRES	UNIDAD	EVENTO	1	8.000
19	90101603-007	TORTA DECORADA	KILO	EVENTO	1	35.000
20	90101603-006	GASEOSAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 500 ML.-	ML	EVENTO	1	6.000
21	90101603-006	GASEOSA DESCARTABLES DE 2 LTS. O MAS.-	LITROS	EVENTO	1	12.000
22	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 500 ML.	ML	EVENTO	1	3.000
23	90101603-024	AGUA MINERAL CON GAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 500 ML.	ML	EVENTO	1	3.000
24	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 2 lts.-	LITROS	EVENTO	1	6.000
25	90101603-024	AGUA MINERAL CON GAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 2 LTS.-	LITROS	EVENTO	1	6.000
26	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS DE 20 LTS.	LITROS	EVENTO	1	14.500
27	90101603-021	HIELO EN BARRA	UNIDAD	EVENTO	1	25.000
28	90101603-016	HIELO EN CUBITOS	UNIDAD EN BOLSAS DE 5 KILOS	EVENTO	1	7.000

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

29	90151802-004	PROVISIÓN DE POLLERÓN	UNIDAD	EVENTO	1	10.000
30	90151802-004	PROVISIÓN DE POLLERÓN	UNIDAD	EVENTO	1	10.000
31	90151802-004	PROVISIÓN DE MANTELES PARA MESA LARGA	UNIDAD	EVENTO	1	10.000
32	90151802-004	PROVISIÓN DE MANTELES PARA MESA REDONDA	UNIDAD	EVENTO	1	10.000
33	90151802-004	PROVISIÓN DE MANTELES PARA MESA CUADRADA	UNIDAD	EVENTO	1	10.000
34	90151802-004	PROVISIÓN DE CUBRE MANTELES	UNIDAD	EVENTO	1	10.000
35	90151802-022	PROVISIÓN DE FORRO PARA SILLA	UNIDAD	EVENTO	1	10.000
36	90151802-006	PROVISIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICO	UNIDAD	EVENTO	1	5.000
37	90151802-006	PROVISIÓN DE SILLAS DE METAL	UNIDAD	EVENTO	1	10.000
38	90151802-021	PROVISIÓN DE MESA REDONDA O CUADRADA	UNIDAD	EVENTO	1	15.000
39	90151802-020	PROVISIÓN DE MESA TABLÓN	UNIDAD	EVENTO	1	20.000
40	90151802-010	PROVISIÓN DE CUBIERTOS (CUCHILLO, TENEDOR, CUCHARAS, CUCHARITAS)	UNIDAD	EVENTO	1	2.500
41	90151802-011	PROVISIÓN DE VASOS DE VIDRIO (LARGO, CORTO)	UNIDAD	EVENTO	1	2.500
42	90151802-011	PROVISIÓN DE VASOS DE PLÁSTICO DE 200 CC EN TIRAS DE 100 UNIDADES	UNIDAD DE 100	EVENTO	1	10.000
43	90151802-011	PROVISIÓN DE VASITOS DE PLASTICOS PARA CAFÉ EN TIRAS DE 100 UNIDADES-	UNIDAD DE 100	EVENTO	1	10.000
44	90151802-004	PROVISION DE SERVILLETAS DE PAPEL	UNIDAD En paquetes de 50 unidades	EVENTO	1	4.000
45	90151802-012	PROVISIÓN DE COPAS PARA AGUA	UNIDAD	EVENTO	1	2.500
46	90151802-015	PROVISIÓN DE PLATOS DE PORCELANA	UNIDAD	EVENTO	1	2.500
47	90151802-016	PROVISIÓN DE PLATITOS DE PORCELANA	UNIDAD	EVENTO	1	2.000
48	90151802-037	PROVISIÓN DE TAZAS CON PLATILLITOS	UNIDAD	EVENTO	1	2.000
49	90151802-035	PROVISIÓN DE ARREGLO FLORAL DE FLORES NATURALES	UNIDAD	EVENTO	1	70.000
50	90151802-035	PROVISIÓN DE ARREGLO FLORAL DE FLORES NATURALES	UNIDAD	EVENTO	1	110.000
51	90151802-035	PROVISIÓN DE ARREGLO FLORAL DE FLORES NATURALES	UNIDAD	EVENTO	1	140.000
52	90151802-018	PROVISIÓN DE CHAMPAGÑERA	UNIDAD	EVENTO	1	5.000
53	90151802-002	PROVISIÓN DE TOLDOS	UNIDAD	EVENTO	1	150.000
54	90151802-035	SERVICIO DE DECORACIÓN (ENTRETELADO)	M2	EVENTO	1	50.000
55	90101603-014	PROVISION DE AZUCAR	KILO	EVENTO	1	5.000
56	90151802-019	SERVICIO DE MOZO	UNIDAD	EVENTO	1	250.000
57	90151802-026	ALQUILER DE CONSERVADORA	UNIDAD	EVENTO	1	20.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS						**1.675.500**

Monto mínimo	**Gs. 40.000.000**
Monto máximo	**Gs. 80.000.000**

La Circunscripción Judicial del Departamento Central efectuará los pagos con prontitud en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, plazo a ser computado a partir de la recepción total de los bienes y/o servicios adjudicados a satisfacción de la

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Heliserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Contratante y de la presentación de la Factura y Nota de solicitud de pago correspondiente por parte del Proveedor, aprobadas por la Contratante.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero uno por ciento) por el período de la demora, hasta que haya efectuado el pago completo

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor.
2. Nota de Remisión
3. Factura Crédito o Contado

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003"De Contrataciones Públicas".----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, a ser computado a partir del día siguiente de la formalización del Contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: para la Provisión Almuerzo o Cena, Bocaditos Salados y Dulces, Minutas por Unidad para Recepciones, Refrigerios y Agasajos: se solicitarán con 24 (veinticuatro) horas de anticipación como plazo ordinario y excepcionalmente en casos de eventos no programados con hasta 4 (cuatro) horas de anticipación, en ambos casos a partir de la recepción de la nota de solitud, pudiendo ser notificada vía courrier, fax o e-mail.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios: Los servicios serán proveídos en la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, sito en la calle Avda. Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo. Asimismo, la Circunscripción Judicial del Dpto. Central se reserva el derecho de solicitar las entregas en lugares distintos a la sede de la institución, toda vez que sea dentro del Dpto. Central, donde se realizarán los Seminarios, Reuniones, Talleres, Capacitaciones, etc.

Los servicios serán realizados conforme a lo establecido en el Anexo C, Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Tesoreria.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

La falta de entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una

VELUTE S.R.L.
Confitería - Heladerías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Abg. Maria Teresa González de Dallie
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

multa equivalente al 0,35% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios faltantes.

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial del Dpto. Central iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el Art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del Art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.
Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.----------

14. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por cinco (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.----------

Sra. Vera Josefina Stepan
Representante.
VELUTE S.R.L.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Abog. Maria Teresa González de Daniel
Presidenta.
Circunscripción Judicial del Dpto Central.